



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 677

Bogotá, D. C., lunes, 12 de mayo de 2025

EDICIÓN DE 1 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### CONCEPTOS

#### CONCEPTO VICEPROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 378 DE 2025 SENADO

*por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones.*



#### VICEPROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

DOCTOR

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**

SENADOR DE LA REPÚBLICA

CIUDAD

**Asunto:** Proyecto de Ley No. 378 de 2025 Senado – Valoración institucional

Reciba un cordial saludo.

En atención al Proyecto de Ley No. 378 de 2025 Senado, "Por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones", nos permitimos expresar, de manera formal, nuestra valoración positiva sobre la conveniencia de su trámite legislativo.

Cabe destacar que esta iniciativa fue presentada por el señor Procurador General de la Nación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, el Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y congresistas de varias bancadas, lo cual refuerza su legitimidad institucional y su vocación de mejora del sistema disciplinario en Colombia.

Desde una perspectiva institucional, se considera que las medidas propuestas en el proyecto contribuyen al fortalecimiento del régimen disciplinario de la abogacía, al promover mecanismos de reparación temprana y a dotar de mayor eficacia a las decisiones de las autoridades competentes. Estas reformas, en tanto se armonicen con los principios constitucionales y los fines del derecho disciplinario, representan un avance en la consolidación del ordenamiento jurídico colombiano.

Agradecemos su compromiso con el mejoramiento del marco normativo en esta materia y reiteramos nuestra disposición para acompañar técnicamente el desarrollo del trámite legislativo en las instancias que correspondan.

Con la consideración y el respeto debido, cordialmente,

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**  
VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN